

RESOLUCION
DEROGA AUTORIZACION DE MAQUINA REGISTRADORA

NOMBRE O RAZON SOCIAL : PATRICIO MARCELO DIAZ FEMENIAS
RUT : 10.359.371-9
DOMICILIO : MERCADO CENTRAL, LOCAL 10 --- LINARES
GIRO : CARNICERIA Y CHANCHERIA

TALCA, 26 de enero de 2010

Res N° ____580____ / VISTOS : La solicitud de fecha 19/01/2010, presentada por el contribuyente individualizado anteriormente, por la que pide derogación total de la Resolución N°s Ex. 1108 emitida por la Unidad de Linares, con fecha 03-03-2009, que autorizó el uso de la máquina registradora marca CASIO; Modelo TE-2000; Serie 5426887, Número Fiscal 151750; Caja N° 1; la que quedará fuera de uso; las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B), N° 5, del Código Tributario, y;

CONSIDERANDO :

1° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señalados en el N° 5.4, de la Resolución N° Ex. 2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986.

SE RESUELVE :

HA LUGAR A LO SOLICITADO

DEJASE sin efecto la autorización de emitir vales, en reemplazo de boletas de Ventas y Servicios, por medio de la máquina registradora señalada en los vistos de la presente resolución, concedida por Resolución N° Ex. 1108 de fecha 03-03-2009, ubicada en **MERCADO CENTRAL LOCAL N° 10, LINARES.**

La **Unidad de Linares**, procederá a hacer levantamiento de los sellos y acta respectiva.

El contribuyente deberá entregar en la **Unidad de Linares**, todos los rollos asignados en libro Control de Rollos de Auditoría a la Caja Registradora cuya autorización se deja sin efecto, que se encuentran autorizados y sin utilizar, para su debida destrucción, previo al acta que se levantará para tal efecto por un funcionario ministro de fe, dentro del plazo de 10 días hábiles, contado desde la fecha de notificación de esta Resolución, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones que procedan.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE

LUIS AGUIRRE PEREZ
DIRECTOR REGIONAL

RESOLUCION
DEROGA AUTORIZACION DE MAQUINA REGISTRADORA

NOMBRE O RAZON SOCIAL : PATRICIO MARCELO DIAZ FEMENIAS
RUT : 10.359.371-9
DOMICILIO : MERCADO CENTRAL, LOCAL 10 --- LINARES
GIRO : CARNICERIA Y CHANCHERIA

TALCA, 26 de enero de 2010

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

Res N° ____580____ / VISTOS : La solicitud de fecha 19/01/2010, presentada por el contribuyente individualizado anteriormente, por la que pide derogación total de la Resolución N°s Ex. 1108 emitida por la Unidad de Linares, con fecha 03-03-2009, que autorizó el uso de la máquina registradora marca CASIO; Modelo TE-2000; Serie 5426887, Número Fiscal 151750; Caja N° 1; la que quedará fuera de uso; las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B), N° 5, del Código Tributario, y;

CONSIDERANDO :

1° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señalados en el N° 5.4, de la Resolución N° Ex. 2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986.

SE RESUELVE :

HA LUGAR A LO SOLICITADO

DEJASE sin efecto la autorización de emitir vales, en reemplazo de boletas de Ventas y Servicios, por medio de la máquina registradora señalada en los vistos de la presente resolución, concedida por Resolución N° Ex. 1108 de fecha 03-03-2009, ubicada en **MERCADO CENTRAL LOCAL N° 10, LINARES.**

La **Unidad de Linares**, procederá a hacer levantamiento de los sellos y acta respectiva.

El contribuyente deberá entregar en la **Unidad de Linares**, todos los rollos asignados en libro Control de Rollos de Auditoría a la Caja Registradora cuya autorización se deja sin efecto, que se encuentran autorizados y sin utilizar, para su debida destrucción, previo al acta que se levantará para tal efecto por un funcionario ministro de fe, dentro del plazo de 10 días hábiles, contado desde la fecha de notificación de esta Resolución, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones que procedan.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE

FIRMADO: LUIS AGUIERRE PEREZ – DIRECTOR REGIONAL
Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y demás fines.

ANGELA POBLETE GARRIDO
SECRETARIA DEPTO. PLATAFORMA DE
ATENCIÓN Y ASISTENCIA

DISTRIBUCION:

DEPARTAMENTO DE PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA

RESOLUTOR

EXPEDIENTE

UNIDAD DE LINARES

SEÑOR(A)
PATRICIO MARCELO DIAZ FEMENIAS
MERCADO CENTRAL LOCAL N° 10
LINARES